

Guayaquil, 28 de noviembre de 2012.

2012 NOV 29 AM 9:53

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CIUDAD.-

ALEX PALACIOS LEÓN en calidad de Gerente General de la compañía EQLOYALFEEL S.A. sociedad inscrita bajo el Registro Único de Contribuyentes No. 0992744997001 ante Usted comparezco, solicito y expreso lo siguiente:

Que se ha producido los siguientes cambios en la nómina de accionistas de la compañía:

NOMBRE	NO DE CEDULA	NACIONALIDAD	ACCIONES	TRANSFERENCIA	NUEVO ACCIONISTA	NACIONALIDAD
RODOLFO QUEZADA BRIONES	0921908034	ECUATORIANA	792	792	SOCIEDAD ANONIMA PICTELIA (GRAHAM JOHN DUNN)	URUGUAYA
JORGE VERA PINCAY	0917209405	ECUATORIANA	8	8	RICARDO HOFFMAN URRUTIA	VENEZOLANA

Por lo tanto el cuadro de accionistas de la compañía EQLOYALFEEL S.A. queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	ACCIONES	VALOR POR ACCIONES
SOCIEDAD ANONIMA PICTELIA (GRAHAM JOHN DUNN)	URUGUAYA	792	USD 792
RICARDO HOFFMAN URRUTIA	VENEZOLANA	8	USD 8

De la misma forma solicito una vez realizado el cambio en la base de datos en la institución a su cargo, se sirva concederme la nómina de accionistas de la compañía a la cual represento.

Atentamente,


Alex Palacios León.
Gerente General
EQLOYALFEEL S.A.

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

19 DIC 2012

RECIBIDO

Hora

Firma

12:20

Mj

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/NOV/2012 09:53:42 Usu: carlosad



Hart

Remitente: No. Trámite: 65568-0
ALEX PALACIOS

Expediente: 145037

RUC:

Razón social:

EQLOYALFEEL S.A.

SubTipo tramite:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Asunto:
TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET 85
Digitando No. de trámite, año y verificador =



Eo N° 536708



ESC. EDUARDO ROBERTO FALERO TRUJILLO - 10638/1



Serie C N° 019523

ACTA: En la ciudad de MONTEVIDEO el día 13 de octubre de 2011, reunidos

Gabriela Silvana Matteo Colto, C.I. 3.321.504-8, casada en primeras nupcias con Yenrid Casaravilla, domiciliada en Hudson 4847, de esta ciudad

Beatriz Píriz Colro, C.I. 1.083.194-4, divorciada de sus primeras nupcias con Miguel Livchich, domiciliada en Rivera 4325, de esta ciudad.

Ambas orientales y mayores de edad.

apruban el siguiente Estatuto:

ARTÍCULO 1. NOMBRE.- Constitúyese PICTELIA SOCIEDAD ANONIMA

ARTÍCULO 2. PLAZO.- Su plazo es de cien años desde hoy.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO.- Se domiciliará en Montevideo

y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

ARTÍCULO 4. OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.

ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones ordinarias al portador

de \$ 1

cada una, será de

\$ 40.000 (Pesos Uruguayos cuarenta Mil).

.....
Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.-----

ARTÍCULO 6. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.-----

ARTÍCULO 7. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración.-----

ARTÍCULO 8. Clases.- Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales.

ARTÍCULO 9. Competencia de la Asamblea Ordinaria. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de los Síndicos o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competá resolver conforme a la ley y al contrato, o que sometan a su decisión el Administrador o el Directorio, y la Comisión Fiscal o los Síndicos. 2) Designación o remoción del Administrador, de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades del Administrador, o de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal.-----

ARTÍCULO 10. Competencia de la Asamblea Extraordinaria. Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1) Cualquier modificación del contrato. 2) Aumento del Capital en el supuesto del artículo 284 de la ley 16.060. 3) Reintegro del Capital. 4) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 5) Fusión, transformación y escisión 6) Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la ley 16.060. 7) Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión



ESC. EDUARDO ROBERTO FALERO TRUJILLO - 10838/1

en acciones. 8) Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de la competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.-----

ARTÍCULO 11. CELEBRACIÓN Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y PLAZO.-

a) La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La Extraordinaria en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. b) Serán convocadas por el Órgano de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Órganos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control deberá convocar a la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo, la convocatoria podrá efectuarse por cualquier director o miembro de la Comisión Fiscal, o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación, la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. c) La convocatoria se publicará por 3 días en el Diario Oficial y en otro Diario con una anticipación mínima de 10 días hábiles y no mayor de 30 días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, la asamblea deberá celebrarse dentro de los 30 días corridos siguientes, y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo ambas convocatorias podrán celebrarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día una hora después.-

ARTÍCULO 12. Asamblea Unánime. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

ARTÍCULO 13. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para su admisión a la Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.-----

ARTÍCULO 14. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas. No podrán ser mandatarios el Administrador, los directores, Síndicos, integrantes de la Comisión Fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex o fax cuando sea especial para una asamblea.-----

ARTÍCULO 15. Presidencia de la Asamblea. Las asambleas serán presididas por el Administrador, el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto por la persona que designe la Asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que éste designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto.-----

ARTÍCULO 16. Quórum. La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórum, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.-----

ARTÍCULO 17. Resoluciones. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra.---

ARTÍCULO 18. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio.---

ARTÍCULO 19. El Administrador o los directores serán designados anualmente en Asambleas de Accionistas.-----



ARTÍCULO 20. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría simple de votos de presentes.-----

ARTÍCULO 21. Podrán ser designadas personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitados para ello. El Administrador o los directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.-----

ARTÍCULO 22. El Administrador o los miembros del Directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.-----

ARTÍCULO 23. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá: a) distribuir o redistribuir sus cargos; b) proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure; c) reevaluar activos.-----

ARTÍCULO 24. REPRESENTACIÓN.- El Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.-----

ARTÍCULO 25. El Administrador o el Directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán: a) comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Dar poderes generales o especiales. d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. e) Actuar en juicio conforme a

lo dispuesto por el artículo 39.1 del Código General del Proceso. f) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse.

ARTÍCULO 26. Sindicatura. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla.

ARTÍCULO 27. Los fundadores en este acto, aportan cada uno **\$ 5.000**
.....
..... y suscriben cada uno **\$ 10.000**
.....

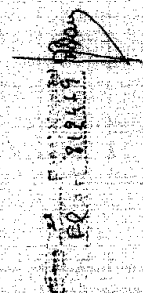
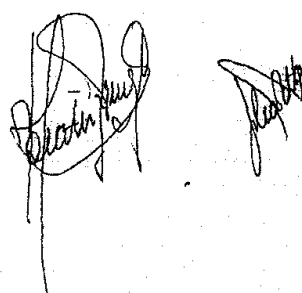
La sociedad deberá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio, tendrán las facultades del mismo.

ARTÍCULO 28. TRANSITORIO.- Para tramitar la constitución de la sociedad, y las inscripciones ante las oficinas que corresponda, se autoriza en forma indistinta a cualquiera de los fundadores, y a **Marcelo Rozembium C.I.**

..... **1.639.114-2, y/o Silvia Minasán, C.I. 1.567.094-3.- y/o Victor López C.I. 2.858.820-6**

..... quienes podrán levantar o contestar las observaciones que se le formulen

..... Se solicita la certificación notarial de las firmas puestas al pie de la presente





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eo N° 536711



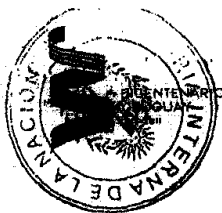
ESC. EDUARDO ROBERTO FALERO TRUJILLO - 10638/1

ESTHER IVONNE ROZANER PERELMAN, ESCRIBANA PUBLICA,
 CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las
 personas hábiles y de mi conocimiento señoras GABRIELA SILVANA MATTEO
 COITO y BEATRIZ PIRIZ COIROLO, orientales, mayores de edad, cuyos datos
 personales surgen del documento que antecede del que previa lectura que les hice lo
 otorgaron y firmaron en mi presencia en el lugar y fecha indicados.- EN FE DE ELLO,
 a solicitud de las mismas, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el
 trece de octubre de dos mil once.-

[Handwritten signature]
 ESTHER ROZANER PERELMAN
 ESCRIBANA

CARRONCEL OFICIAL	
N°	10
Valor	\$ 226.00
Impuesto	\$ 3.193
Fdo. Gremial	

APORTE TOTAL 15,5%	3.193.00	No. de las Actuaciones MES 1 0 AÑO 1 1 2011
FONDO GREMIAL	0.00	
FRL	0.00	
SANCION APORTE	0.00	
SANCION FRL	0.00	
TOTAL	3.193.00	
Escribano	5793 ROZANER PERELMAN	
	Esther Ivonne	
	7-3-418713	
SNAB057937341871300000 0911 00 '861' 8 060 814814-2-2 98:11 11/01/80 11/11/08 EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES.		



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ain
AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION

Montevideo, **26 OCT. 2011**

VISTO: La gestión de aprobación de estatuto promovida por PICTELIA SOCIEDAD ANONIMA.

RESULTANDO: I) Que estudiado el contrato social, no se formularon observaciones al texto proyectado.

II) Que asimismo, tampoco se han formulado objeciones al cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el art. 280 de la ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

CONSIDERANDO: I) Que la presente aprobación no implica pronunciamiento respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (art. 12 Ley 16.060).

II) Que con referencia a las integraciones de capital, los fundadores tendrán las responsabilidades establecidas en los arts. 256 y 257 de la Ley N° 16.060.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en los arts. 252, 253, 280, 409 y normas concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN
RESUELVE

- 1º) APROBAR: El estatuto de PICTELIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 2º) DECLARAR: Que la sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría, las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el art. 280 de la Ley N° 16.060, según surge del certificado contable del Cr. Marcelo Rozemblum de fecha 13/10/11.
- 3º) Notifíquese, devuélvase el estatuto presentado previo desglose del mismo y expidase testimonio para la inscripción del contrato en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido archívese.


CR. HUGO M. POSE
AUDITOR INTERNO DE LA NACION

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN



Eo N° 536712



ESC. EDUARDO ROBERTO FALERO TRUJILLO - 10638/1



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



Se extiende el presente con la documentación original de fs. 194, referida en expediente 6174/2011 PICTELIA SOCIEDAD ANÓNIMA

y testimonio de las actuaciones que se tuvieron a la vista con las que se hizo cotejo y que constan de fs. 596, en Montevideo el 07 NOV. 2011

ESTEL REGALADO
Administrativo V

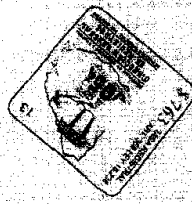
N° 481. ACTA DE PROTOCOLIZACION. PICTELIA SOCIEDAD ANONIMA .-

En la ciudad de Montevideo, el día ocho de noviembre de dos mil once, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, **Artículo 276 de la Ley 16.320** del 17 de noviembre de 1992, incorporo al Registro de Protocolizaciones a mi cargo **Estatuto Social** de la sociedad "**PICTELIA S.A.**" de fecha 13 de octubre de dos mil once y la presente Acta, lo que efectúo con el número cuatrocientos ochenta y uno de fojas dos mil setecientos cuarenta y seis a fojas dos mil setecientos cincuenta y dos.- La presente Protocolización sigue inmediatamente a la número cuatrocientos ochenta protocolización de Estatuto Social incorporada el ocho de noviembre de fojas dos mil setecientos treinta y nueve a fojas dos mil setecientos cuarenta y cinco.-

[Handwritten signature]

ES PRIMER Y UNICO TESTIMONIO que he compulsado del original que incorporé al Registro de Protocolizaciones a mi cargo. **EN FE DE ELLO** y para **PICTELIA S.A.** Exido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de noviembre del año dos mil once en los papeles notariales de actuación Serie Em número 318502 a 318507 y 318607.- La sociedad está inscripta en el RUT con el N° 21 683147 0010

[Handwritten initials] *[Handwritten signature]*





ESC. EDUARDO ROBERTO FALERO TRUJILLO - 10638/1

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS**

NRO. 18408

INSCRIPTO CON EL NRO. 18408, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 16/11/2011 09:49:03, el documento cuyas
características se indican:

Escribano/Emissor:
ROZANER PERELMAN ESTHER IVONNE

Sociedad Anonima **CONSTITUCION**
Calificación: **DEFINITIVO**

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:
Sociedad
PICTELIA SA RUT: 216831470010

Amparado en Reserva de Prioridad [] de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

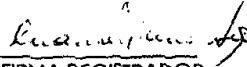
Control fiscal:

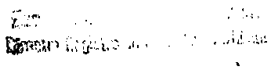
[] I.T.P declaración jurada Nro. _____ de fecha _____
[] Ley 16170 art. 626 recibo Nro. _____ de fecha _____

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____


FIRMA REGISTRADOR



FIRMA REGISTRADOR

construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes. Plazo: 100 años Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) S 3536 I/p 35423 Nov 21- Nov 21

NIXER S.A.

Contrato: 11/11/2011
Inscripción Nro.: 18519 el 17/11/2011
Capital: \$ 40.000
40 acciones de \$ 1.000

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes. Plazo: 100 años Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) S 3536 I/p 35422 Nov 21- Nov 21

QUINTEPAN S.A.

Contrato: 14/11/2011
Inscripción Nro.: 18515 el 17/11/2011
Capital: \$ 150.000
150.000 acciones de \$ 1

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza,

espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes. Plazo: 100 años Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) S 3536 I/p 35421 Nov 21- Nov 21

BELGIMAR S.A.

Montevideo
100 años
\$ 40.000.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. - Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. - Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados. 16/11/11, 18412.

Única Publicación

28) S 2210 I/p 35284 Nov 21- Nov 21

CLUBIMAR S.A.

Montevideo
100 años
\$ 40.000.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. - Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. - Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles,

excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados. 16/11/11, 18411.

Única Publicación

28) S 2210 I/p 35283 Nov 21- Nov 21

CRIVERDAL S.A.

Montevideo
100 años
\$ 40.000.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. - Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. - Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados. 16/11/11, 18410.

Única Publicación

28) S 2210 I/p 35282 Nov 21- Nov 21

FALVINTER S.A.

Montevideo
100 años
\$ 40.000.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. - Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. - Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados. 16/11/11, 18409.

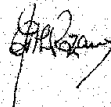
Única Publicación

28) S 2210 I/p 35281 Nov 21- Nov 21

PICTELIA S.A.

Montevideo
100 años
\$ 40.000.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras,





ESC. EDUARDO ROBERTO FALERO TRUJILLO - 10630/1

frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- ~~Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales.~~ Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.

16/11/11, 18418.

Única Publicación

28) § 2210 1/p. 35280 Nov 21 - Nov 21

CLUBISOL S.A.Montevideo
100 años
\$ 40.000.-

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- ~~Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales.~~ Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.

16/11/11, 18413.

Única Publicación

28) § 2210 1/p. 35279 Nov 21 - Nov 21

COTINI S.A.Montevideo
180 años
\$ 40.000.-

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- ~~Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales.~~ Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.

16/11/11, 18415.

Única Publicación

28) § 2210 1/p. 35278 Nov 21 - Nov 21

BONTEVI S.A.Montevideo
100 años
\$ 40.000.-

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- ~~Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales.~~ Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.

16/11/11, 18414.

Única Publicación

28) § 2210 1/p. 35277 Nov 21 - Nov 21

FORDEL S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. \$ 800.000 09/11/2011 - 17951.

Única Publicación

28) § 2210 1/p. 35261 Nov 21 - Nov 21

VIKEN INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. \$ 40.000 09/11/2011 - 17949.

Única Publicación

28) § 2210 1/p. 35259 Nov 21 - Nov 21

**AGROVET MARKET URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA**

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho,

construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. ~~Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.~~ Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

CAPITAL: \$ 420.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 17.11.2011, No. 18494.

Única Publicación

28) § 3536 1/p. 35258 Nov 21 - Nov 21

TILGER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. ~~Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales.~~ Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo, Cien años. \$ 400.000 11/11/2011, 18167.

Única Publicación

28) § 2210 1/p. 35256 Nov 21 - Nov 21

VERMOST S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. ~~Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales.~~ Participación, constitución, adquisición empresas operen

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COTINI S. A.

Montevideo
100 años
\$ 40.000.-

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografia, fibras, frutos del pais, hotel, imprenta, informática, joyeria, jugueteria, lana, lavadero, libreria, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumeria, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.

16/ 11/ 11, 18415

Noviembre 21 v Noviembre 21

CRIVERDAL S. A.

Montevideo
100 años
\$ 40.000.-

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografia, fibras, frutos del pais, hotel, imprenta, informática, joyeria, jugueteria, lana, lavadero, libreria, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumeria, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.

16/ 11/ 11, 18410

Noviembre 21 v Noviembre 21

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FALVINTER S. A.

Montevideo
100 años
\$ 40.000.-

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografia, fibras, frutos del pais, hotel, imprenta, informática, joyeria, jugueteria, lana, lavadero, libreria, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumeria, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.

16/ 11/ 11, 18409

Noviembre 21 v Noviembre 21

PICTELIA S. A.

Montevideo
100 años
\$ 40.000.-

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografia, fibras, frutos del pais, hotel, imprenta, informática, joyeria, jugueteria, lana, lavadero, libreria, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumeria, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.

16/ 11/ 11, 18408

Noviembre 21 v Noviembre 21



ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

PICTELIA S.A.

Montevideo, 8 de Diciembre de 2011

Hora: 9:00

Lugar: Av. 18 de Julio 878/1204, Montevideo.

Asistencia: Concurrió un accionista, representando la totalidad del capital integrado que asciende a la fecha a la suma de \$ 10.000 con derecho a 10.000 votos, según surge del libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas, en virtud de lo cual se prescinde del requisito de publicaciones para convocatoria de esta Asamblea

Orden del Día:

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Designación del primer Directorio

Resoluciones:

Por unanimidad se resuelve:

1. Se designa para presidir la Asamblea a la Sra. Beatriz Píriz y para ocupar la Secretaria se designa a la Sra. Adriana Barbieri.-
2. Designar el primer Directorio que quedará conformado:

VICEPRESIDENTE: RICARDO JOSÉ HOFFMANN URRUTIA

Pasaporte venezolano N° 031868549

PRESIDENTE: GRAHAM JOHN DUNN

Pasaporte estadounidense N° 478877828

El citado Directorio durará en su cargo hasta la próxima Asamblea, sin percibir remuneración por su gestión.

Se nombra a la Sra. Beatriz Píriz para firmar el acta en su carácter de Presidente de la Asamblea y accionista, conjuntamente con la secretaria de la misma.

Y no siendo para más se levanta la sesión siendo la hora 9:30.-


BEATRIZ PIRIZ


ADRIANA BARBIERI

ACTA DE DIRECTORIO

FICTELIA S.A.

A los 8 días del mes de diciembre del año 2011, siendo la hora 10.00, se reúne el Directorio electo, a fin de tratar los siguientes asuntos:

El Directorio electo, SRES. GRAHAM JOHN DUNN y RICARDO HOFFMANN URRUTIA, en calidad de PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE, respectivamente, de la sociedad, resuelve:

1. Aceptar la designación efectuada por la Asamblea de Accionistas tomando desde este momento plena posesión de su cargo.-
2. Fijar domicilio constituido y domicilio fiscal en la calle Convención 1343 apto. 201, de esta ciudad.-
3. Tomar razón de fecha de balance para el 30/09.-
4. Que se da por recibido el saldo existente en Caja a la fecha.-
5. Eximir de todo tipo de responsabilidad civil, comercial, fiscal o penal y de cualquier otra índole a los Fundadores de la Sociedad en cuanto a los datos consignados en la presente acta y a todas las actuaciones que en el futuro realicen los directores y/o apoderados en nombre y representación de la Sociedad.-
6. Declarar conocer los alcances de la ley N° 17.904, atendiéndose de su exclusiva responsabilidad la comunicación correspondiente al Registro de Personas Jurídicas sección Comercio.-

Se faculta indistintamente a los Sres. Victor López, C.I. 2.868.820-6, Silvana Mateo, C.I. 3.321.504-8 y Beatriz Piriz, C.I. 1.083.194-4 para efectuar todos los trámites de inscripción y modificación ante las oficinas públicas correspondientes.

No habiendo más asuntos a tratar y aprobándose lo actuado, se levanta la sesión firmándose la presente acta.-



GRAHAM JOHN DUNN



RICARDO HOFFMANN URRUTIA



Eo N° 536716



ESC. EDUARDO ROBERTO FALERO TRUJILLO - 10638/1

ARANCEL OFICIAL	
Aramcel Art.:	80
Honorario:	\$ 651
Mont. Not.:	\$ 100
Fdo. Gremial:	\$ -

CONCUERDA bien y fielmente con los originales de su tenor, "Estatuto, Publicaciones y Actas de PICTELIA S.A.", que he compulsado y tenido a la vista.-

EN FE DE ELLO, a solicitud de PICTELIA S.A., y para presentar ante las Oficinas Públicas y Privadas, nacionales o extranjeras, que corresponda, expido el presente, que sello, signo y firmo, en nueve hojas de Papel Notarial de Actuación Serie Eo Nos. 536708 al 536716; en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el treinta de abril de dos mil doce.-

EDUARDO FALERO
ESCRIBANO PUBLICO
Mat. N° 6531



PODER JUDICIAL 11
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17700



CERTIFICATION

I, Amanda G. McKay, representing Trident Corporate Services (Barbados) Limited, do hereby certify that the attached copy of Graham J. Dunn's Passport no. 478877828 is a true and correct copy of Graham J. Dunn's Passport no. 478877828.

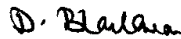
Dated and signed at Bridgetown, Barbados this 22nd day of May, 2012.

**Trident Corporate Services
(Barbados) Limited**



By: Amanda G. McKay

EXECUTION of this instrument was acknowledged before me, the undersigned authority, duly qualified and acting as Notary Public in and for Barbados, and as such authorized to administer oaths and take acknowledgments on this 22nd day of May, 2012, by Amanda G. McKay representing Trident Corporate Services (Barbados) Limited.



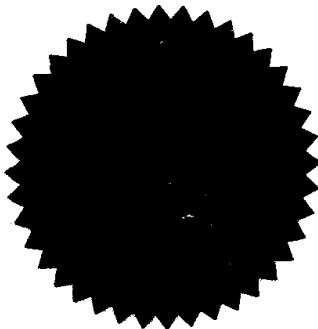
Signature of acknowledging officer

DAVID BLACKMAN

Typed or printed name of officer

ASST. REGISTRAR AND
SUCH A NOTARY PUBLIC IN
AND FOR BARBADOS

Title



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: EDUARDO ROBERTO FALERO TRUJILLO es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eo Número 536716 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diez de mayo de dos mil doce.

MACARENA COSSINI
Actuaria Adjunta
INSPECCION GENERAL
DE REGISTROS NOTARIALES



Truji

cel : /

go 10



udade

NTST

cos. Uda

ida

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic

ntic



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: BARBADOS
This public document
- 2. has been signed by DAVID BLACKMAN
- 3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC BARBADOS
- 4. bears the seal/stamp of NOTARY PUBLIC BARBADOS
Certified
- 5. at BRIDGETOWN, BARBADOS 6. the 23RD MAY 2012
- 7. by HEATHER A. CLARKE
- 8. No. 6208
- 9. Seal/stamp:

MINISTRY OF
AFFAIRS AND INTELLECTUAL
PROPERTY

10. Signature:
Heather A. Clarke



MIRIAM DEL CARMEN MUSELENA
IMPRESORA 77 466
CONSEJO DE ABOGADOS D.F. 43-422



**CIUDADANO
NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR
SU DESPACHO.-**

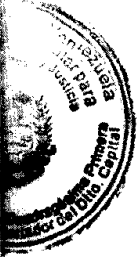


Yo, **RICARDO HOFFMANN URRUTIA**, venezolano, soltero, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad número **V.-18.899.190**, ante usted respetuosamente ocurro y expongo: Declaro bajo fe de juramento que la copia fotostática adjunta es reflejo fiel y exacto mi Pasaporte de la República Bolivariana de Venezuela identificado con el número **032868549**, la cual solicito sea autenticada para proceder con el trámite de legalización de la misma y su posterior envío a la República del Ecuador con propósitos únicamente de legítimo comercio. -----
Solicito también del ciudadano Notario Público se sirva devolverme los originales con sus correspondientes resultados. -----
En Caracas a la fecha de su presentación.

No. 44 Tomo VI

Ricardo Hoffmann Urrutia
Ricardo Hoffmann Urrutia





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 NOTARIA PÚBLICA CUADRAGESIMA PRIMERA
 DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL.
 202ª Y 163ª

CARACAS, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012). EL ANTERIOR DOCUMENTO REDACTADO POR EL ABOGADO (A): MARÍA DEL CARMEN MOSQUERA S., INSCRITO (A) EN EL INPREABOGADO BAJO EL NO: 77.486, FUE PRESENTADO PARA SU AUTENTICACION Y DEVOLUCION SEGÚN PLANILLA N° 10999 DE FECHA: 21/05/2012, PUB N° 19658. PRESENTE SU OTORGANTE DUO LLAMARSE: RICARDO HOFFMANN URRUTIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN: CARACAS, DE NACIONALIDAD: VENEZOLANO, DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NRO: V-18.899.190. LEÍDO LE (S) EL DOCUMENTO, CONFRONTADO CON SUS FOTOCOPIAS, FIRMADO EN ESTAS Y EN SU ORIGINAL EN PRESENCIA DEL NOTARIO EXPUSO: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE LO AUTORIZA". EL NOTARIO EN TAL VIRTUD LO DECLARA AUTENTICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS: MILDRED VIELMA Y RONALD TORRES, TITULARES DE LAS CÉDULAS DE IDENTIDAD NOS. 6.367.175 Y 16.889.343, DEJÁNDOLO INSERTO BAJO EL NO. 44 TOMO 51, DE LOS LIBROS DE AUTENTICACIONES LLEVADOS POR ESTA NOTARÍA, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE REGISTRO PÚBLICO Y DEL NOTARIADO.

EL NOTARIO PÚBLICO,

EL OTORGANTE,

República Bolivariana de Venezuela
 Poder Popular para
 el Municipio de Libertador
 Ministerio del Poder Judicial
 Notario Público
 Cuadragesima Primera
 del Municipio Libertador

Ricardo Hoffmann Urrutia
 RICARDO HOFFMANN URRUTIA



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
NOTARIA PÚBLICA CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL
202º Y 153º

CARACAS, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012). EL NOTARIO PÚBLICO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE ESTE ES EL ANEXO, A QUE SE REFIERE EL DOCUMENTO REDACTADO POR EL ABOGADO (A) MARÍA DEL CARMEN MOSQUERA S., INSCRITO (A) EN EL INPREABOGADO BAJO EL NO: 77.486, EL CUAL ACOMPAÑA AL DOCUMENTO FIRMADO POR SU OTORGANTE: RICARDO HOFFMANN URRUTIA, EN ESTA MISMA FECHA.

EL NOTARIO PÚBLICO



EL OTORGANTE,


RICARDO HOFFMANN URRUTIA



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
 DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES



Revisado:
 Mgy. *[Signature]*
 Fernández

Quien suscribe, **Dr. MAURO JOSE PEREZ**

FLORES, Registrador Principal del Distrito Capital. Hace constar para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado, se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a):
Dra. BETZAIDA GUZMAN. Quien para la fecha que suscribe es:
NOTARIO PUBLICO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL. La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. **Tímbres Fiscales 0,42 u.t. cancelación Servicio Autónomo Según Planilla N° 0216 por un monto de Bs. F. 180,00. El Presente documento fue elaborado por la Funcionaria Magalys Alvarez. Caracas, a los siete (07) días del mes de Junio de 2012.**

(213)
DR. MAURO JOSE PEREZ FLORES
 REGISTRADOR PRINCIPAL DEL
 DTTO. CAPITAL.

[Signature]
 Magalys Alvarez

REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
 DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES
 CARACAS, VENEZUELA